

Con fecha 18 de enero del presente año, los CC. Juana Acevedo Ibarra y Rubén Rodríguez Saucedo Presidenta y Secretario respectivamente, del H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Durango, presentaron a esta H. LXIX Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, que contiene REFORMAS A LOS ARTÍCULO 15 Y 17 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. Diputados Sughey Adriana Torres Rodríguez, Verónica Pérez Herrera, Sandra Lilia Amaya Rosales, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, J. Carmen Fernández Padilla y Alejandra del Valle Ramírez, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes;

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La presidenta y el secretario de conformidad con las facultades que les confieren los artículos 78 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Durango; 33 apartado C), fracción I y 178 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Estado de Durango, presentaron ante este Congreso la iniciativa aludida en el proemio del presente.

SEGUNDO. La iniciativa en comento, tiene como propósito reformar los artículos 15 y 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Vicente Guerrero, Durango, para el ejercicio fiscal 2024, misma que fue aprobada mediante decreto número 528 de fecha 6 de diciembre de 2023 y, en la cual se contienen los artículo 15 y 17, en donde se establece el sujeto, el objeto y la tasa del impuesto predial, así como las facilidades de pago durante los tres primeros meses del año, es decir, los estímulos fiscales como lo son 15, 10 y 5 por ciento de descuentos durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, en los cobros del impuesto predial.

TERCERO. La modificación al artículo 15 de la Ley de Ingresos en comento, tiene como propósito disminuir las UMAS en las zonas económicas 6 y 8, en donde para el presente ejercicio fiscal se establecieron 8 y 18 UMAS respectivamente, sin embargo, podemos dar cuenta que en el ejercicio fiscal 2023 en relación al ejercicio fiscal 2024, su costo se elevó hasta en un 600% por metro cuadrado, lo que viene a desestabilizar la economía de las familias del municipio de Vicente Guerrero y, en consecuencia, no han podido cumplir con su obligación como contribuyentes del municipio, además, la presidenta municipal ni ningún otro servidor público del Ayuntamiento de Vicente Guerrero tiene facultades para otorgar descuentos tan elevados, más lo que sean aprobados por este Congreso en la Ley del ejercicio fiscal 2024, como lo son 20% en el mes de Marzo, 15% en Abril y 10% en Mayo, por lo que de otorgar descuentos no establecidos en ley, se haría acreedores de sanciones administrativas.

CUARTO. De igual modo, también es necesario contemplar las colonias en cada una de las zonas, como se venía haciendo año con año, ya que, en este ejercicio fiscal 2024, las desaparecen, lo que conlleva a la autoridad administrativa a realizar los cobros de manera arbitraria, y que podrían recaer en la desproporcionalidad e inequidad, por lo que, también en esta reforma se enumeran las colonias y/o fraccionamientos correspondientes a cada zona económica; de igual modo, en las tablas de valores catastrales por metro cuadrado de construcción se contempla disminuir los cobros en moderno de lujo bueno, moderno de lujo bajo, moderno bueno bueno, moderno bueno bajo, moderno regular bueno y moderno regular bajo.

QUINTO. En tal virtud, los suscritos, conscientes de la situación económica por la que estamos pasando los duranguenses, apoyamos la propuesta de la presidenta municipal del municipio de Vicente Guerrero, Durango, la C. JUANA ACEVEDO IBARRA, a fin de que se reforme el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Vicente Guerrero, Durango, para el ejercicio fiscal 2024, tal como lo propone en su iniciativa objeto del presente.

SEXTO. Además de lo anterior, es menester hacer mención que los iniciadores han propuesto en esta misma iniciativa alargar el tiempo de los beneficios fiscales, contemplados en el artículo 17 de esta misma ley, que se venían contemplando durante los meses de enero, febrero y marzo con un 15, 10 y 5 por ciento de descuento respectivamente, en lo correspondiente al impuesto predial, sin embargo, y en razón de que los contribuyentes han manifestado al Ayuntamiento de Vicente Guerrero, que se les hace muy elevado el costo que tiene que pagar por dicho impuesto, es que el Cabildo decidió ampliar el tiempo de los beneficios hasta el mes de mayo para que los contribuyentes se puedan poner al corriente en sus pagos con dicho Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que, al cumplir con las disposiciones constitucionales y legales, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente; lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189, último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 548

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 15 y 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Vicente Guerrero, Durango, para el ejercicio fiscal 2024, para quedar como sigue:

ARÍCULO 15.- . . .

I a IX. . . .

El ingreso proveniente del mismo, se calculará con base a las siguientes tablas de valores:

VALORES CATASTRALES DE TERRENOS URBANOS.

Municipio	Zona económica 1	Zona Económica 2	Zona Económica 3	Zona Económica 4	Zona Económica 5
VICENTE GUERRERO					
CANTIDAD DE UMA	1	3	5	6	8



No. ZONA ECONÓMICA	VALOR PROPUESTO X M2	DESCRIPCIÓN
01 COLONIAS: FRACCIONAMIENTO	1 UMA	No cuenta con servicios públicos o solo dos, ejemplo agua y electrificación, o agua y drenaje, etc. De uso habitacional, la construcción predominante es antigua y/o moderna económica corriente, el nivel socioeconómico de sus habitantes es muy bajo. Loma Bonita Las Américas 1 las Américas 2 Las Flores Independencia Lázaro Cárdenas Escritores En esta zona quedan comprendidas de forma provisional todas las localidades que se encuentran comprendidas al interior del Municipio
01 COLONIAS	1 UMA	Cuenta con algunos servicios públicos básicos, como agua potable, drenaje, electrificación, alumbrado público incipiente, de uso habitacional, predominando la construcción de tipo moderno económico, cuenta con Título de propiedad y el nivel socioeconómico de sus habitantes es bajo. Ejidal, C.N.O.P, Emiliano Zapata. Nueva España, Justicia Social, Revolución, San Antonio y Chicago.
FRACCIONAMIENTOS		Los Ángeles, Calle Emiliano Zapata, Calle Arrollo Gpe, Blvd. De las Rosas, Calle A. (de Gpe. Ramírez), por Calle Abasolo (de E. Zapata a Blvd. De las Rosas), por Matamoros (de Abasolo a Ramón Pineda), por Avenida Emiliano Zapata (de Abasolo a Atlántico), por Priv. Emiliano Zapata (de Calle Abasolo a Ramírez, Calles Ramírez Guillermo Meraz y Venus, calle Priv. De Emiliano Zapata, Aldama, Blvd.. De las Rosas y Ramírez, I.M.S.S.; Calles Arrollo de Gpe, Priv.; Zapata, C. del Vallado Abasolo y Blvd.. De las Rosas, calles Vía Láctea, Arrollo de Gpe; C. Florencio Salas, C. Vicente Guerrero, entre calles Vicente Guerrero, Emiliano Zapata y Arrollo de Gpe; entre calles, Río Súchil, A. Obregón, Arrollo de Gpe. Y Melchor Ocampo; entre calles Ramón Pineda, Av. Matamoros, por C. Camino a Pompeya; Unidad Deportiva.
02 FRACCIONAMIENTO	3 UMA	Cuenta con algunos servicios públicos básicos, como agua potable, drenaje, limpia, electrificación, alumbrado público incipiente; calles parcialmente pavimentadas, de uso exclusivo habitacional, predominando la construcción de tipo moderno económico, y de interés social, cuenta con Título de Propiedad, el nivel socioeconómico de sus habitantes es medio bajo. INFONAVIT, Magisterial, UNE
03	5 UMA	Cuenta con todos los servicios Públicos, destinados a uso habitacional, alternando de manera escasa con establecimientos comerciales y de servicios. Predomina la construcción de interés social, cuenta con escrituras y el nivel de sus habitantes es medio bajo. Entre calles Álvaro Obregón, Arrollo de Gpe; Pereyra, Moctezuma. 5 de Mayo, Victoria, Hidalgo, Juan Hdz.; y Maria Allende, Francisco Javier Mina, calle Vallado o camino a Pompeya, 10 de Mayo, Cesar Guillermo Meraz, Ramírez, Priv. Aldama, Alameda, Río Súchel, Luis Moya, Regato, Apartado Morelos, Emiliano Carranza, Arista, V. Carranza, Santa Ana,



		Priv. Pereyra, Ramón Pineda, Matamoros, Epifanio Esparza, Alfredo Salinas, Guadalupe Patoni, Emiliano Zapata Arrollo de Guadalupe. Entre calles Matamoros, Aldama, 5 de Mayo, Ramón Pineda, por Donato Guerra, Ramírez, Cesar Guillermo Meraz, 10 De Mayo y Durango, Emiliano Esparza, Alfredo Salinas.
04	6 UMA	Cuenta con todos los servicios públicos, de uso habitacional, con ejes de zonas comerciales de servicios bien definidos, predominando la construcción de tipo antiguo de calidad, bueno y regular y en fraccionamientos de tipo bueno moderno y regular, el nivel socioeconómico de sus habitantes es medio y medio alto. Entre las calles Priv. Aldama, 5 de Mayo, Ramón Pineda y Francisco Javier Mina, por calle Donato Guerra, Ramírez, Calle Cesar Guillermo Meraz, 10 de Mayo, 5 de Febrero, Zarco, Priv. 5 de Febrero.
05	8 UMA	Cuenta con todos los servicios Públicos, tratándose de fraccionamientos Residenciales de uso Exclusivo habitacional, se restringe el área comercial y de servicios predominando la construcción moderna buena y moderna le lujo, el nivel socioeconómico es alto se localiza también en la parte centro de la ciudad existiendo construcciones antiguas y modernas de lujo, mezclando establecimientos comerciales de servicios y vivienda. Entre calle Moctezuma, Victoria, Hidalgo, Juan Hernández y Marín, Francisco Javier Mina, hasta Priv. Aldama, C. Abasolo Emiliano Zapata, Arrollo de Guadalupe por calle Avenida Matamoros, Av. Esparza, Av. Alfredo Salinas, Av. 5 de Mayo, calle Francisco Zarco, Av. 5 de Febrero, calle Arista, calle Juárez, calle Morelos C. Fco. Sarabia, Priv. Fco. Sarabia, calle Francisco I. Madero, calle Luis Moya, calle Allende, calle W. González, calle Constitución, Priv. Zapata, calle Ignacio Zaragoza

ZONAS ECONÓMICAS RÚSTICAS
 TABLA DE VALORES CATASTRALES DE TERRENOS RÚSTICOS

....

TABLA DE VALORES CATASTRALES POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCIONES	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CLAVE VAL.	VALOR CATASTRAL PROPUESTO X M2 UMA
MODERNO DE LUJO	BUENO	5211	38.70
MODERNO DE LUJO	BAJO	5213	29.05
MODERNO BUENO	BUENO	5221	32.53
MODERNO BUENO	BAJO	5223	24.40
MODERNO REGULAR	BUENO	5231	29.43
MODERNO REGULAR	BAJO	5233	22.07
DE MODERNO INTERES SOCIAL A TEJABAN COB. DE SEGUNDA

DEL 5211 AL 6623

TABLA DE VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIONES ESPECIALES

. . . .

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

. . . .

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

. . . .

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE CONSTRUCCIÓN

. . . .

. . .
. . .

ARTÍCULO 17.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga por una anualidad, dará lugar a una bonificación del 15 en el mes de enero, 10 en el mes de febrero, 15% en el mes de marzo, 10% en abril y 5% en mayo sobre su importe, incluyendo la cuota mínima, de igual manera en el mes de diciembre para aprovechar la liquidez y mayor circulación de efectivo, se otorgará una bonificación del 15%.

. . .

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan o contravengan lo autorizado en el presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (20) veinte días del mes de febrero del año de (2024) dos mil veinticuatro.

DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
PRESIDENTA.

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
SECRETARIA.

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
SECRETARIA.